Poder Ejecutivo
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 205

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACION DEL DICTAMEN DOC N° 06/2023 DE FECHA 22 DE MARZO DE 2023 Y RATIFICAR LA RESOLUCION N° 178 DE FECHA 14 DE MARZO DE 2023 EN EL MARCO DEL PROCESO AMPLIACION DEL CONTRATO N° 08/2021PARA LA FIRMA RICARDO AGRIPINO GALARZA CHAMORRO, ADJUDICADA POR LICITACION POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2021 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE" ID. N° 391533.-

Asunción, 23 de marzo de 2023

VISTO: *La Nota DNC N° 1820/2023 de fecha 21 de marzo de 2023 de la Direccion Nacional de Contrataciones Públicas, en la cual hace mención a una observación realizada en el Expediente 303016, el Dictamen DOC N° 06/2023 de fecha 22 de marzo de 2023, la Resolución N° 178 de fecha 14 de marzo de 2023 y la solicitud propuesta por la Dirección Operativa de Contrataciones vía Memorándum DOC N° 041/2023 de fecha 22 de marzo de 2023, firmado por el C.P. Derlis Florentín, Director de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Providencia firmada por el Ing. Diego Fernández, Director de la Dirección de Administración y Finanzas a la Secretaria General, y;----------*

CONSIDERANDO: *Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a través de la Nota DNC N° 1820 de fecha 21 de marzo de 2023 realiza una observación con respecto al proceso licitatorio de referencia.----------*

Que, el Dictamen DOC N° 06/2023 de fecha 22de marzo de 2023, menciona que: "...Que esta DOC ratifica todo lo actuado y expuesto en el Dictamen DOC N° 03/2023 y amplia con la siguiente información adicional, en base a la mencionada observación, se realiza el siguiente análisis técnico exponiendo cuanto sigue: En virtud al Art.9° inc. b de la Resolución DNCP N° 4400/2022 de fecha 24 de noviembre de 2022 "Por la cual se reglamenta el contrato abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/2003 y se abroga la resolución DNCP N° 4576/2020" la cual menciona que: "... b- La contratante podrá ampliar hasta el veinte por ciento (20%) de las cantidades o montos máximos adjudicados en el contrato. Esta modificación será aplicable a cada ítem o sub-ítem por separado. Podrá ser realizada aun cuando la contratante ya hubiera realizado modificaciones en las condiciones señaladas en el inciso anterior. En este caso, la base del cálculo será la cantidad o el monto modificado."Al respecto el proceso de adjudicación que derivo en el Contrato N° 08/2021 fue establecido por monto mínimo de Gs. 75.000.000 (Guaraníes setenta y cinco millones) y monto máximo de Gs. 150.000.000 (Guaraníes ciento cincuenta millones); por lo que el monto solicitado de ampliación del Contrato N° 08/2021 es de Gs. 30.000.000.- (Guaraníes treinta millones) corresponde al 20% del monto máximo expuesto anteriormente, los cuales serán utilizados a los servicios detallados en el Anexo I del Contrato N° 08/2021. Por lo expuesto precedentemente, dado que el proceso se ajusta a las disposiciones establecidas en la Resolución DNCP N° 4400/2022 y en la Ley N° 2051/03, se recomienda elevar los antecedentes para conocimiento y posterior emisión por parte de la de la Máxima Autoridad la Resolución de ampliación, así como la formalización de la Adenda correspondiente.". (Sic).----------

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE * SECRETARÍA GENERAL *

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lic. Eduardo Galeano
Coordinador Administrativo
ARCHIVADO EN FECHA 29 MAR 2023

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE * MINISTRO *

JMCAMLBAO

Poder Ejecutivo
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 205

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACION DEL DICTAMEN DOC N° 06/2023 DE FECHA 22 DE MARZO DE 2023 Y RATIFICAR LA RESOLUCION N° 178 DE FECHA 14 DE MARZO DE 2023 EN EL MARCO DEL PROCESO AMPLIACION DEL CONTRATO N° 08/2021PARA LA FIRMA RICARDO AGRIPINO GALARZA CHAMORRO, ADJUDICADA POR LICITACION POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2021 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE" ID. N° 391533.-

Que, la Resolución N° 178/2023 de fecha 14 de marzo de 2023 ha resuelto: "Art.1° APROBAR LA AMPLIACION del Contrato N° 08/2021 suscripto con la firma RICARDO AGRIPINO GALARZA, por el monto total de Gs. 30.000.000.- (Guaraníes treinta millones), conforme consideraciones expuestas. Art. 2° ENCOMENDAR Y AUTORIZAR a la Dirección Operativa de Contratación en virtud a lo establecido por el Artículo 63° de la Ley N° 2.051/03" De Contrataciones Públicas", la confección de la Adenda respectiva conforme al Art. 1° de la presente resolución. Art. 3°COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplida archivar" (Sic).----------

Que, el Articulo 63 de la Ley N°2051/03"De Contrataciones Públicas" establece que: "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".----------

Que, la Ley N° 1561/2000 "Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, El Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente", dispone en el Art. 18 inc. g) Son funciones y atribuciones del Secretario Ejecutivo: 2. Dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría, pudiendo establecer los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento". ----------

Que, la Ley N° 6.123/2018 "Eleva al rango de Ministerio a la Secretaría del Ambiente y pasa a denominarse Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible". ----------

Que, el Decreto N° 140 de fecha 29 de agosto de 2018, nombra al señor César Ariel Oviedo Verdún, como Ministro del Ambiente y Desarrollo Sostenible. ----------

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lic. Eduardo Galeana
Coordinador Administrativo
MADES
EXPEDIDO EN FECHA 14 MAR 2023

JMCAMLB/AO

Poder Ejecutivo
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 205

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACION DEL DICTAMEN DOC N° 06/2023 DE FECHA 22 DE MARZO DE 2023 Y RATIFICAR LA RESOLUCION N° 178 DE FECHA 14 DE MARZO DE 2023 EN EL MARCO DEL PROCESO AMPLIACION DEL CONTRATO N° 08/2021PARA LA FIRMA RICARDO AGRIPINO GALARZA CHAMORRO, ADJUDICADA POR LICITACION POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2021 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE" ID. N° 391533.-

POR TANTO, *en ejercicio de sus atribuciones legales, ----------*

EL MINISTRO
DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ***APROBAR LA AMPLIACION*** *del Dictamen DOC N° 06/2023 de fecha 22 de marzo de 2023 y ratificar la Resolución N° 178 de fecha 14 de marzo de 2023 en el marco del proceso Ampliación del Contrato N° 08/2021 para la firma* ***RICARDO AGRIPINO GALARZA****, adjudicada por Licitación por Contratación Directa N° 01/2021 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire" ID. N°.391533, conforme consideraciones expuestas.----------*

Art. 2° - ***ENCOMENDAR Y AUTORIZAR*** *a la Dirección Operativa de Contratación en virtud a lo establecido por el Artículo 63 de la Ley N° 2.051/03" De Contrataciones Públicas", la confección de la Adenda respectiva conforme al Art. 1° de la presente Resolución.----------*

Art. 3° - ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda, publicar y cumplida archivar.----------*

María Laura Bobadilla Díaz
Secretaria General

Ariel Oviedo
Ministro

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lic. Eduardo Caceres
Coordinador Administrativo
-MADES
OTORGADO EN FECHA 23 MAR 2023

JMCAMLBMO